



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS O CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT- ARAGÓN PARA EL CURSO 2026-2027.

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece, en su artículo sexto, que se considera prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en la lengua extranjera seleccionada para el Itinerario Bilingüe. Así mismo, se indica que se establecerán las medidas necesarias para que el alumnado adquiera de manera progresiva una adecuada competencia oral en lengua extranjera, potenciando el apoyo y asesoramiento lingüístico, a través de docentes con dominio del idioma.

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir plazas docentes del Cuerpo de maestros con titulación de nivel lingüístico C1 en lengua extranjera y con competencia en metodología AICLE que puedan desarrollar la atención al alumnado para la mejora de la competencia oral en lengua extranjera, y, teniendo en cuenta la singularidad metodológica y lingüística de las plazas que se pretenden cubrir, es necesario proceder a su provisión para el curso 2026-2027, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección del personal aspirante más idóneo.

De conformidad con lo anterior, el docente C1 atenderá al alumnado de Educación Infantil y Primaria que curse el IB del centro al menos en dos sesiones semanales. El resto de las sesiones, hasta completar su horario, impartirá las áreas conformes con su especialidad o especialidades que le sean asignadas por el equipo directivo del Centro. Además, atenderá las funciones previstas en el artículo 36, apartado segundo, de la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

Esta Dirección General de Personal en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2026-2027 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado Décimo en relación a la duración de la comisión de servicio.



Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2026/2027.
4. Poseer certificado acreditativo, al menos, del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente. Para acreditar dicha competencia tendrán validez las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón (Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación profesional. "Boletín Oficial de Aragón" de 24 de junio de 2025).

La acreditación de este requisito será necesaria por parte de la persona interesada siempre que no estén actualizados en la aplicación PADDOC.

5. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Tendrán preferencia quienes posean destino definitivo en el centro solicitado en primera opción. Si existen varias candidaturas al mismo centro se ordenarán atendiendo a los criterios del baremo (Anexo II).

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento con competencias en materia de educación <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



Solo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Únicamente tendrá validez la solicitud presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las personas interesadas deberán aportar aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen a excepción de aquellos que estén actualizados en la aplicación PADDOC.

En la web del Departamento con competencias en materia de educación, junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.

En relación a la formación aportada por el profesorado participante en esta convocatoria, la Comisión de selección solo tendrá en cuenta la que esté directamente asociada con la lengua de la/s plaza/s que se solicita.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) **Presidencia:** La Jefa del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación o persona en quien delegue.
- b) **Vocales:** Una persona Asesora de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y una persona de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Ciencia y Universidades, cuyas funciones estén relacionadas con las lenguas extranjeras.
- c) **Secretaría:** Una persona funcionaria de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará la documentación relacionada con los méritos alegados por los mismos, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.
2. Procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los



apartados correlativamente.

3. La persona funcionaria que actúe en la secretaría levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.

En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de alegaciones y examinadas estas, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Estos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal las puntuaciones provisionales de las personas admitidas



al procedimiento en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de Valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante resolución del Director General de Personal se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, que se hará pública en la web del Departamento con competencias en materia de educación. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estime oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Noveno. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera Educación, Ciencias



y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar (curso 2026-2027) y podrá ser prorrogada por un periodo de tres cursos escolares más, siempre y cuando exista informe favorable de la dirección del centro que corresponda y de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I

PLAZAS VACANTES CURSO 2026-2027

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ESPECIALIDAD	PLAZAS
CEIP LOS ARAÑONES	Canfranc	HUESCA	FRANCÉS	1
CEIP KATIA ACÍN	Binéfar	HUESCA	INGLÉS	1
CEIP MONZÓN III	Monzón	HUESCA	INGLÉS	1
CEIP SAN MIGUEL	Tamarite	HUESCA	INGLÉS	1
CEIP VÍCTOR MENDOZA	Binéfar	HUESCA	INGLÉS	1
CRA VIOLADA MONEGROS	Tardienta	HUESCA	INGLÉS	1
CEIP MONTECORONA	Sabiñanigo	HUESCA	INGLÉS	1
CRA DEL MEZQUÍN	Castelserás	TERUEL	INGLÉS	1
CEIP MIGUEL VALLÉS	Teruel	TERUEL	INGLÉS	1
CPI CASTILLO DE QADRIT	Cadrete	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP RICARDO MUR	Casetas	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CPI GALO PONTE	San Mateo de Gállego	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP MONTES DEL CASTELAR	Torres de Berrellén	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP PARQUE EUROPA	Utebo	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP TÍO JORGE	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP ALJAFERÍA	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP MARÍA ZAMBRANO	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CEIP MIRAFLORES	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	2
CEIP RICARDO MUR	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CPI ANA MARÍA NAVALES	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CPI ARCOSUR	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CPI PARQUE GOYA	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1
CPI PARQUE VENECIA	Zaragoza	ZARAGOZA	INGLÉS	1



**ANEXO II
SOLICITUD DE VACANTES**

DATOS PERSONALES					
1º Apellido		2º Apellido			
Nombre				DNI	
E-mail					
DATOS PROFESIONALES					
Especialidad		Nivel Idioma		En PADDOC	SI NO
Centro docente de destino actual					
Localidad				Provincia	
Centro de destino definitivo					
Localidad				Provincia	

SOLICITA participar en el concurso de méritos para cubrir una plaza en comisión de servicios para los siguientes centros:

ORDEN PRIORIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	IDIOMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			



¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2026-27?	SI		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2026-27?	SI	
	NO			NO	

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN



ANEXO III

BAREMO

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 20 puntos)		
1.1. Experiencia docente en centros públicos de más de tres cursos en docencia directa como personal funcionario de carrera o interino (se contabiliza a partir del cuarto año).	Máximo 10 puntos 0,50 puntos por año, 0,04 por mes.	Hoja de servicios o registro en PADDOC
1.2. Experiencia en enseñanza de lengua extranjera solicitada (Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita).	Máximo 10 puntos	
1.2.1 Como personal docente de enseñanzas oficiales de lengua extranjera inglesa, francesa o alemana	0,40 puntos por año, 0,04 por mes.	Hoja de servicios, certificación correspondiente o registro en PADDOC
1.2.2 Como personal docente contratado oficialmente en algún país de lengua extranjera.	0,40 puntos por año, 0,04 por mes.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita y distintos al de acceso al cuerpo o requisito de la convocatoria.		
2.1. Certificado oficial nivel C2 de lengua extranjera.	1 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.2. Licenciatura en Filología inglesa/francesa/alemana, Grado en idioma o Grado en Traducción.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.3. Diplomado en Profesorado de EGB: especialidad lenguas; Maestro- especialidad de lengua extranjera (inglés/francés/alemán) o Grado de maestro con mención en lengua extranjera.	0,50 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.4. Master o posgrado de experto universitario relacionado con la metodología AICLE/CLIL en el idioma que se solicita.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.5. Doctorado en Filología de la lengua extranjera correspondiente	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3. CARGOS DOCENTES (Máximo 4 puntos)		
3.1. Como coordinador/a del Itinerario Bilingüe en un centro BRIT	0,50 puntos por año 0,04 por mes	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2. Como asesor/a de formación específica de lengua extranjera.	0,50 puntos por año 0,04 por mes	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita		
4.1. Actividades directamente relacionadas con la formación en enseñanza bilingüe: Metodología CLIL/AICLE (Debe indicarse en la actividad).	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.2. Participación en Proyectos Europeos (ERASMUS+, Etwinning...)	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.3. Estar en disposición del itinerario formativo de Coordinación del Itinerario Bilingüe	0,50 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.4. Actividades formativas en materia de igualdad de género	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
5.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PREMIOS (Máximo 2 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita		
5.1. Participación en Planes, Proyectos o Programas de Innovación en centros docentes realizados en la lengua extranjera de la plaza que se solicita.	Por cada Proyecto 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC